COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-095-2026

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.400.935 quien en calidad de Directora Local de Salud del Municipio de Villamaria-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 027 del 28 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-095-2026 ACEPTA** la propuesta de **YURI ESPERANZA AVILA CARREÑO / MULTIS YA** con **NIT Nº 1.002.579.658-1** que ofertó por **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($28.368.873) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPALERIA Y MATERIAL DE OFICINA PARA LOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LOS CDIS CHIQUITINES, VILLAMARIA Y FLORECER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°17004972025".

CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
44	12	00	00	SUMINISTROS DE OFICINA

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	ARTICULO	PRESENTACIÓN	UND DE MEDIDA	CANT
1	Resma de papel	Resmas tamaño carta	unidades	30
2	Caja clips	Caja clips color por 100	unidades	6
	Cosedora	Cosedora mediana OE338	unidades	6
4	Pad Mouse	Pad mouse ergonómico o gel negro	unidades	3
5	Perforadora	Perforadora 2H OE CANDY color	unidades	3
6	Pegante liquido	Pegante liquido SI PEGA por 2250 grs	unidades	72
7	Silicona	Silicona liquida por 100ml	unidades	72
8	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar 2X40	unidades	72
9	Caja de Plastilina	Caja de Plastilina larga X 13	unidades	108
10	Cartulina Bristol	Cartulina Bristol paquete en octavos blanca	unidades	900
11	Cartulina Bristol Blanca	Cartulina Bristol blanca 70X100	unidades	150
12	Papel crepe	Papel Crepe colores surtidos	unidades	60
13	Silicona en barra gruesa	Silicona en barra por paquete	unidades	6
14	Carreta de nylon	Carreta de Nylon 12 libras	unidades	12
15	Vinilo	Vinilo parchesitos kilos de colores surtidos	unidades	45
16	marcador	Marcador negro sharpie	unidades	72
17	Marcador permanente	Marcador permanente tank negro sharpie	unidades	72
18	Bolígrafo Negro	Bolígrafo negro semigel 0.7	unidades	144
19	Cinta Transparente	Cinta Transparente 48 Por 100	unidades	60

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-095-2026

20	Block iris	Paquete Block Iris carta por 35	unidades	72
21	Cartulina plana	Paquete de cartulina plana colores 50 por 70	unidades	180
22	Creyón Jumbo	Creyón jumbo caja por 10	unidades	72
23	Pegante en barra	Pegante en barra X 40	unidades	72
24	Block oficio	Block oficio blanca	unidades	72
25	Cartulina negra	Cartulina negra 70X100	unidades	150
26	Cartulina fluor	Paquete Cartulina fluorecente colores 50 X70	unidades	180
27	Vinilo	Vinilo Fluorecente surtido X 125 grs	unidades	45
28	Palo paleta	Paquete Palo Paleta de colores	unidades	144

NOTAS:

El proveedor debe estar en capacidad de proveer de manera inmediata los productos requeridos, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado de los anteriores bienes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar, por su cuenta y riesgo, los insumos de papelería y material de oficina requeridos para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Chiquitines, Villamaría y Florecer, en el marco del Convenio Interadministrativo N.° 17004972025, conforme a las especificaciones técnicas.

2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y operativa.

3. Atender las órdenes de pedido que emita la entidad contratante, realizando la entrega de los bienes solicitados dentro del plazo máximo de dos (2) días contados a partir de la solicitud.

4. Coordinar con el supervisor del contrato los aspectos logísticos necesarios para la entrega de los bienes.

5. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad, en perfecto estado y que cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas.

6. Reemplazar, sin costo adicional y dentro del plazo que indique la supervisión, los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas, sin que ello implique modificación del valor ni del plazo contractual.

7. Aceptar la variación de cantidades de los ítems contratados, ya sea incrementando o disminuyendo las mismas, conservando el valor unitario ofertado y sin superar el valor total del contrato.

8. Asumir de manera exclusiva los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el lugar indicado por la entidad o los CDI beneficiarios, sin generar costos adicionales para el Municipio de Villamaría.

9. Presentar la facturación correspondiente junto con los documentos legalmente exigidos para el pago, tales como factura, RUT, soportes de seguridad social y parafiscales cuando a ello haya lugar, demás documentos requeridos, sin que ello implique control financiero propio de una relación laboral.

10. Ejecutar el contrato bajo su propia organización, utilizando sus propios medios, herramientas, insumos y personal.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-095-2026

11. Permitir visitas de supervisión y verificación por parte del supervisor del contrato.

12. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

13. Cumplir con las garantías contractuales exigidas, en especial las relacionadas con el cumplimiento y la calidad del servicio, en los términos y plazos establecidos por la entidad.

CUARTA - El valor estimado del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($28.368.873) M/CTE** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

- Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será girado una vez se cumplan los requisitos legales y contractuales para su desembolso.

- Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega total de los productos, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por la Entidad, así como la presentación de la factura y demás documentos exigidos, con pago posterior a la entrega de la correspondiente orden de pedido.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CDP 440
Valor:	$29.861.972
Rubro:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ Jefe Oficina de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026, y/o hasta agotar presupuesto designado para esta contratación, según la necesidad del suministro que vaya teniendo la dependencia.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Local de Salud Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-095-2026

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X		SI	100%	Equivalente a la vigencia del Contrato

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (11) días del mes de marzo de 2026.

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico